

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

5763 *Aprobación definitiva de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 3).*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres.

Hace saber:

Que mediante acuerdo plenario en sesión ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2017, se aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN NORMA 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Y de conformidad con el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), el presente acuerdo se ha expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante el plazo de 15 días, a fin de que las y los interesados pudieran examinar el expediente y no habiéndose formulado alegaciones en el plazo anteriormente indicado, se entiende definitivamente aprobada.

Modificación de las Bases de Ejecución que se aprueba:

Base 3.-Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios.

1) Los Créditos para Gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

2) Los Niveles de Vinculación Jurídica son:

Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación Económica será, como mínimo, el del Capítulo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Villatorres, a 15 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.